



“DISEÑO REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN”.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TERMINOS DE REFERENCIA Y PLAZOS OBLIGATORIOS DE LA LICITACIÓN ID 4366-12-LP15.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.402 /

QUILLÓN, MAYO 20 DE 2015.-

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 12.11.2014, para la ejecución de Diseño del proyecto denominado **“REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN”**, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
2. La Resolución N°183 de fecha 19 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución de Diseño del proyecto denominado **“REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN”** entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 16.01.2015, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución de Diseño del proyecto denominado **“REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN”** entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
4. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la ejecución de Diseño del proyecto denominado **“REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN”**.
5. Decreto Alcaldicio N° 1146, de fecha 20 febrero de 2015 que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N° 4366-12-LP15.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Lo señalado en el Art. N° 1 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su párrafo segundo indica: “Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de cada comuna”.

- ~ Contar con la Consultoría para el “**DISEÑO REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN**” según lo señala el Convenio Mandato, en relación a la responsabilidad de la Municipalidad de la ejecución completa del proyecto.
- ~ La necesidad del servicio de contar con un profesional adecuado, que cumpla con los requerimientos de la unidad técnica mandante.

PRIMERO : Se modifican las BAE en los siguientes Ítems;

- Punto N° 5
- Punto N° 12
- Punto N° 14
- Punto N° 15 letras a), b), c), e)
- Punto N° 17
- Punto N° 20

SEGUNDO: Se modifica en los TTR el Ítem

- Punto N° 2.01.2
- Punto N° 2.02 numero 4
- Punto N° 2.04.5
- Punto N° 2.25.2
- Punto N° 2.26.4.2

TERCERO: Se ajustan los plazos de la licitación, acorde a lo comprendido en el Art. N° 19 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, Modificación de Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y Plazos de Obligatorios de la Licitación Pública ID N° 4366-12-LP15 “**DISEÑO REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, QUILLÓN**”,
2. **APRUÉBASE**, extensión de plazo de cierre y de publicación de respuestas de Licitación Pública ID N° 4366-12-LP15.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Salud Municipal
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.